COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCO-F-16
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	

Fecha: **Primero (01) de octubre de 2026**

De: **PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA**
Abogado de contratación

Para: **FABIAN TRUJILLO CAJAMARCA**
Profesional Especializado

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-CONTRATO 95 DE 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunicamos que ha sido designado como supervisor del contrato 95 de 2026, suscrito con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL cuyo objeto consiste en: «EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del Modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub-fase Fundamentos Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el Contrato 104 de 2025 y a la hoja de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association).».

Con el fin de ejercer una adecuada y correcta supervisión, adjuntamos el contrato 95 de 2026, firmado en la plataforma SECOP II el día 29 de septiembre de 2026, registro presupuestal expedido el 29 de septiembre de 2026 y póliza aprobada el 01 de octubre de 2026.

Se recuerda que, para ejercer adecuadamente sus funciones como supervisor(es) debe(n) consultar el manual de supervisión de la CRC, disponible en el siguiente link: Manual-de-Supervision-e-Interventoria-de-los-Contratos-suscritos-por-la-CRC-V6.pdf (crcom.gov.co). Así mismo, se reitera la importancia de hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, tanto durante la etapa contractual como en la postcontractual.[1]

Por último, es importante resaltar la obligación de mantener actualizada toda la información relacionada con la ejecución contractual en los módulos (SECOP I, SECOP II o TVEC) y CORETE, así como documentar oportunamente cualquier novedad, requerimiento o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato.

El cumplimiento riguroso de estos lineamientos no solo garantiza la trazabilidad y transparencia de las actuaciones, sino que también fortalece la gestión institucional y previene posibles riesgos jurídicos y administrativos.

[1] Ver: https://intranet.crcom.gov.co/intranet/gestion-contractual/

Cordialmente,



PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA
Abogado de contratación